



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que no obra respuesta del pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia conforme a lo ordenado mediante auto adiado 05/11/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 31 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00284-00

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el presente expediente, se advierte que no obra respuesta del pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia conforme a lo ordenado mediante auto proferido el pasado 05 de noviembre de 2021, en virtud de lo cual es pertinente requerirle a la apoderada de la parte ejecutante, para que se sirva allegar constancia de radicación del oficio N°1323 del 14/12/2021 y además se le requiere para que realice las gestiones pertinentes ante dicha entidad, para lograr la expedición de la respectiva respuesta y allegar al plenario comprobante de su gestión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 02 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409510613206d3e639cf5be06badb85e42320d9df5d2cb1704447c584f6c5d1a**

Documento generado en 01/06/2022 07:30:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>